



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20226740409991
Fecha: 03-08-2022

20226740409991

Página 1 de 1

Código de dependencia: 674

Bogotá, D.C.

Señor (a):

DORIS DEL CARMEN FAJARDO

Dirección Carrera 4 No. 6D- 16 Candelaria Centro.

Celular: 3058713689

Ciudad.

Alcaldía Local De La Candelaria
CONSTANCIA DE FIJACION
El presente acto Administrativo
estuvo fijado en carteiara.
Desde: 18 AGO 2022 Hasta: 25 AGO 2022
Firma Funcionario

ASUNTO: Inadmisión de querrela expediente No. 2021673490101920E auto de fecha 02 de agosto de 2022. Querrela por perturbación a la posesión.

Querellante: DORIS DEL CARMEN FAJARDO

Respetado(a) doctor(a): **FAJARDO**

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que el asunto de la referencia le correspondió a esta Inspección darle el trámite ordenado en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

Que, de conformidad a lo determinado por esta Inspección para el presente asunto, se procede a inadmitir la querrela policiva por las razones expuestas en el auto de fecha 26 de julio del año 2022.

Como consecuencia de lo anterior remito a usted copia de la mencionada providencia a efecto de surtir la notificación para los fines pertinentes, anexo lo enunciado en 1 folio.

HECTOR ALONSO VEGA GUERRERO.

INSPECTOR DIECISIETE A (17).

Inspección Diecisiete A Distrital de Policía.

Elaboro: Blanca Flor Manrique – Abogado Inspección 17A

Anexo 1: Auto de fecha 26-07-22 que inadmite la querrela (en 1 folio)

Alcaldía Local de
Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD – F0102
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 09/08/2022

Yo, MARBYN ALFONSO SABOGAL SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía número, 79.651.770 de BOGOTA, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de LA CANDELARIA, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación y relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20226740	INSPECCION	Doris Pajareda	Centro
Motivo de la Devolución		Detalle	
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado	X	Se golpearon varias veces se dejó notificación, por lo tanto a 20h en mañ	
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de domicilio			
8. Destinatario desconocido			
9. Otro			
Recorridos		Fecha	
1ª Visita		08/08/2022	
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	MARBYN ALFONSO SABOGAL SANCHEZ
Firma	
No. de identificación	C.C. 79.651.770 DE BOGOTA

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 18 AGO 2022, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 25 AGO 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA
INSPECCIÓN 17 A DISTRITAL DE POLICÍA
AGOSTO 2 DE 2022
EXPEDIENTE 2021673490101920E

Visto el escrito introductorio de queja presentada por la señora DORIS DEL CARMEN FAJARDO observa que dentro de su enunciación fáctico no se especifico la dirección de citación del querellado, ni el nombre del representante legal de la persona jurídica a la cual se querella simplemente que se demanda o querella a VICE.

Razón por la cual se considera que para iniciar el proceso mencionar contra quien específicamente se está accionando en el texto se habla de VICE sin decir claramente el nombre del representante legal, si domicilio y su dirección de notificación.

Ante tal falencia hace que el despacho inadmita la acción policiva por cuanto al tratarse de proceso adversarial de naturaleza civil se deba acudir a los requisitos del código general de proceso los cuales se establecen en el artículo 82 numerales 2 y 5 de la norma en comento, teniendo como consecuencia que no se pueda consolidar la relación jurídico procesal en el sentido que no existe fundamento fáctico de la pretensión y que no se pueda publicitar la acción frente a la parte querellada.

Por tal motivo se inadmite la queja para que se subsane la ausencia evidenciada, concediendo cinco días para que informe el nombre del representante legal, así como su dirección de citación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR ALONSO VEGA GUERRERO

INSPECTOR 17 A DISTRITAL DE POLICÍA



Casa Blue
Restaurant Bar

5-16



60-16

6-04

Case
Handmade
1999
1999
1999
1999

